

## **PLIEGO DE CONDICIONES**

Versión 09-02-2022

### **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE**

Con fundamento en el artículo 23 y siguientes del Manual Interno de Contratación, en concordancia con los Principios de la Función Pública y la Gestión Fiscal, procede a publicar el presente PLIEGO DE CONDICIONES -Documento previo, para la contratación bajo la modalidad de selección denominada:

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2023**

**Objeto:**

**CONTRATAR LA OPERACIÓN DEL PROYECTO**

**“FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL PARA EL PROGRESO Y LA  
COMPETITIVIDAD DE LOS MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN  
EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**

Identificado con BPIN 2022004250028

**Santiago de Cali  
20 de Febrero de 2023**

## 1. SITUACIÓN ACTUAL

En Colombia, el tejido empresarial está conformado en su mayoría por Micro y pequeñas empresas. según cifras del Informe de Dinámica de Creación de Empresas elaborado por Confecámaras con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que recoge información de las 57 Cámaras de Comercio del país, entre enero y junio de 2021 se crearon en Colombia 166.338 unidades productivas, 26,2% más que en el mismo periodo de 2020. En el segundo trimestre de 2022, la cantidad de micronegocios aumentó 1,6% en comparación con el mismo periodo del año 2021.

Adicionalmente, la cámara de comercio de Facatativá llevó a cabo una investigación diagnóstica denominada “*Identificación y análisis de los factores de competitividad*” en el cual se analizaron factores claves de competitividad, denominados FACTORES EMPRESARIALES, es decir aquellos sobre los cuales la empresa tiene poder de decisión y que puede controlar y modificar a través de su conducta; como capital humano, tecnología, mercadeo e infraestructura.

Dentro de las conclusiones más destacadas se encuentran:

- Se coincide con otros estudios de competitividad realizados que se cuenta con altos índices de informalidad, baja productividad, baja cualificación de los recursos humanos, difícil acceso a tecnología, poco acceso a información, baja capacidad de financiamiento y dificultades para acceder al crédito.
- El micro y pequeñas empresas encuestadas forman un grupo heterogéneo de empresas cuyos potenciales de desarrollo son sumamente diferentes, pues carecen de capital, de formación empresarial y tecnología, Su única ventaja competitiva: son los bajos costos laborales, son generadoras de empleo, pero requieren asumir retos en sus estructuras empresariales y generalmente sus fundadores tienen limitantes de formación y de capacidades gerenciales.
- Se requiere con urgencia que las empresas incorporen procesos de formación y estrategias de capacitación a su capital humano, teniendo presente que, es este el que permite la transformación del potencial de la innovación en realidades productivas, y sin la capacidad estructural que les imprime una amplia gama de condicionantes y factores asociados a financiación en estructura, compra de maquinarias, adecuación de instalaciones entre otras.

De igual manera, ACOPI en su estudio: “*Reflexiones y propuestas para la reactivación y fortalecimiento de las mipymes en Colombia en el marco del covid 19. Presidencia Nacional de ACOPI y FAEDPYME internacional y Colombia*”, plantea la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta de los microempresarios de los municipios y el

fortalecimiento de clústeres empresariales y de conocimiento para el desarrollo del comercio interregional, haciendo hincapié específicamente en:

- Mejorar en productos y procesos, por las interacciones entre empresas, proveedores y el ecosistema de ciencia, tecnología e innovación.
- Desarrollo de proveedores.
- Facilitar recursos de cofinanciación para sofisticación del aparato productivo
- Consolidar redes de cooperación empresarial y generar condiciones habilitantes para la inserción a cadenas globales de valor, donde las empresas involucradas lleven a cabo procesos de producción masiva y modular apoyados en ciencia tecnología e innovación
- Fortalecer la estructura de clúster, con focalización de estrategias que permitan aprovechar las capacidades productivas y tecnológicas de los mismos, en búsqueda de nuevos mercados.
- Implementar un modelo de sustitución inteligente de importaciones

Lo anterior evidencia la necesidad prioritaria de intervenir las dimensiones y ejes claves en el desarrollo económico y social del departamento para generar mayor competitividad en las provincias que aún tienen rezago.

### **1.1. Contexto de la Entidad Territorial**

Las microempresas, micronegocios y/o unidades productivas, constituyen un importante sector de la economía en Cundinamarca. Según datos de la cámara de comercio de Bogotá, representan el 98% del universo empresarial, además, se estima que aportan cerca del 85% del empleo total y que las aportaciones al PIB departamental pueden llegar hasta un 60%; por lo que mejorar la capacidad competitiva y aumentar su participación en los mercados locales, regionales e incluso internacionales puede tener un impacto positivo en la economía del Departamento.

En el contexto de las políticas y programas, el Gobierno ha estado trabajando en acciones para mejorar el clima de negocios y la competitividad de los sectores productivos, con énfasis en las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes); pero, pese a estos esfuerzos, el rezago empresarial que dejó los efectos económicos de la pandemia del Covid-19 ha acrecentado la brecha de sostenibilidad y capacidad productiva de las microempresas, mientras que, a la par, la disminución de la demanda, el estancamiento económico y el incremento del desempleo, han limitado la capacidad productiva para incursionar en mercados cambiantes, donde quien no está preparado tiene como destino el “valle de la muerte” empresarial.

Entonces, resulta necesario que se involucre la entidad departamental para adelantar una estrategia dirigida a los micronegocios y/o unidades productivas, orientada a generar alternativas para el fortalecimiento en capacidades y habilidades, como en el fortalecimiento técnico de la operación con activos productivos, que refuerce la capacidad productiva y de gestión; lo cual permita ofrecer al mercado los productos y servicios con las características requeridas, y que con esto puedan responder efectivamente a un proceso de reactivación económica, que continúe apoyando en la contribución a la sostenibilidad y generación de empleo, así como ingresos para los cundinamarqueses

### 1.1.2 Contexto de la Entidad Territorial

El departamento de Cundinamarca está dividido en 116 municipios, 14 corregimientos, 177 inspecciones de policía, así como, numerosos caseríos y sitios poblados.

A continuación, se presenta la división administrativa del departamento de Cundinamarca.

**Figura 1. División administrativa del departamento**



Fuente: Instituto Colombiano Agustín Codazzi

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La reactivación económica dentro de la nueva normalidad (Postpandemia) ha significado un reto que exige a los micronegocios y/o unidades productivas estar preparados para hacer frente a las nuevas tendencias de comercializar, generar contacto con sus clientes, presenta productos y prácticas sostenibles entre otras cosas; de hecho, si no se interiorizan se convierten en un limitante para el desarrollo y crecimiento específicamente para los micronegocios y/o unidades productivas se han identificado debilidades que conllevan a limitar el desarrollo competitivo de las mismas, dentro de las cuales se destacan:

1. Debilidad en habilidades y capacidades empresariales. Esto ha sido considerado por muchos economistas como un factor de producción más, junto a la tierra, capital y trabajo; lo que ha sido indicado como una variable clave para la conexión de los tres factores mencionados.

Dentro de los elementos que más resaltan en el marco de las habilidades y capacidades empresariales se encuentran:

- la Identificación de la oportunidad, así como de los beneficios potenciales.
- Implementación y puesta en marcha de la determinada actividad económica.
- Obtención de beneficios y ganancias, tanto propias como colectivas.

Lo anterior constituye una debilidad relevante en la cual se ve afectado de manera directa el bienestar, la proyección y el crecimiento empresarial, dado que limita a los microempresarios y emprendedores en la planeación estratégica, el seguimiento de entradas y salidas, la medición de utilidades, el manejo de tiempos, espacios optimización de recursos etc.

Por otra parte, La desfinanciación de micronegocios para invertir en elementos que mejoren, agilicen u optimicen su producción y servicio se convierte en un derrotero para la ampliación y sostenibilidad del mismo, haciendo que para estos, sea más difícil afrontar situaciones de crisis o invertir para modernizar sus operaciones e innovar cuando no tienen acceso a fuentes de financiación formales.

Además, como resultado de las limitaciones en el acceso al financiamiento formal, los micronegocios y y/o unidades productivas se ven obligadas en muchos casos a recurrir a fuentes inapropiadas de financiación para apalancarse, como son los créditos informales, que resultan en estructuras financieras que no se adaptan a sus necesidades, las cuales, por lo general, tienen una inclinación hacia el corto plazo y elevados costos.

Sumado a esto, la situación provocada por la pandemia ha acrecentado la brecha de

desarrollo de los micronegocios y/o unidades productivas. Así lo informa la encuesta nacional del impacto económico Covid-19 expedida por COMFECAMARAS, afirmando que el 95% de los empresarios considera que el Covid-19 los ha afectado de manera negativa, llevando en muchas ocasiones al cierre de las misma; dato que confirma la Cámara de comercio de Bogotá, en el Observatorio de la Dinámica Empresarial que ha registrado entre 2020 y 2021 un incremento en cancelación de empresas, por lo tanto, es necesario que para estar preparados y poder dar respuesta a la reactivación económica se continúe trabajando desde iniciativas locales y nacionales por el fortalecimiento de las microempresas y/o unidades productivas que se han visto fuertemente afectadas por la coyuntura mundial.

Por otra parte, las microempresas, micronegocios y/o unidades productivas ante la disminución de la demanda, el estancamiento económico y el incremento del desempleo han dejado en pausa los requerimientos de inversión para el crecimiento de los mismos, y adicionalmente, la debilidad en conocimientos empresariales que se ven reflejados en la toma de decisiones frente a problemáticas los ha llevado a tener una limitada capacidad productiva para incursionar en mercados cambiantes más rápidos, más exigentes y más competitivos, donde quien no está preparado tiene como destino el valle de la muerte empresarial.

Para evitar esto, la entidad departamental pretende realizar el desarrollo del presente proyecto como una estrategia que se orienta a generar alternativas de desarrollo por parte de los micronegocios y/o unidades productivas desde un enfoque integral, que refuerce la capacidad productiva y de gestión para ofrecer al mercado los productos y servicios con las características requeridas y que les permita ser más competitivos para que puedan responder efectivamente a un proceso de reactivación económica con la habilidad para enfrentar adecuadamente choques futuros de gran impacto.

De acuerdo con la información expuesta, este proyecto, pretende ser la hoja de ruta para dar respuesta a la problemática que se presenta actualmente, por ende, busca brindar alternativas para el fortalecimiento tanto en capacidades y habilidades como en el fortalecimiento técnico de la operación con activos productivos, constituyéndose una gran oportunidad para que los micronegocios fortalezcan su oferta de valor, se recuperen progresivamente de los efectos negativos generados por la pandemia y se continúe apoyando en la contribución a la sostenibilidad y generación de empleo y así como de ingresos para los cundinamarqueses.

## **2.1. Contribución del Proyecto a la Política Pública:**

### **2.1.2 Contribución al Plan Nacional de Desarrollo**

Pacto por Colombia Pacto por la Equidad 2018-2022

PACTO: Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una



economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos.

LINEA: Entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial.

PROGRAMA: Productividad y competitividad de las empresas colombianas

### 2.1.3. Contribución al Plan Departamental de Desarrollo

PLAN DE DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO “CUNDINAMARCA ¡REGIÓN QUE PROGRESA!

PROGRAMA: Nuevos mercados, más oportunidades

SUBPROGRAMA: Incubando empresas, Incubando sueños

META DE PRODUCTO: Apoyar 5.000 emprendimientos como consecuencia del efecto económico por el COVID-19

META DE PRODUCTO: Fortalecer 6.000 Mipymes, esquemas asociativos y establecimientos de comercio de los sectores económicos priorizados del departamento.

### 2.1.4. Contribución a los Planes de Desarrollo de los Municipios del Departamento

MUNICIPIO	PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA
Agua de Dios	Agua de Dios territorio para grandes cosas	Desarrollo Económico Y Rural
Beltrán	Beltrán Ecoturístico y sostenible 2020-2023	Reactivación económica
Cachipay	Juntos transformamos cachipay	Cachipay, Turística, Competitiva E Innovadora.
Villagómez	Lo mejor está por venir para Villagómez	Lo mejor está por venir en desarrollo económico y productivo.
Sutatausa	Sutatausa, Cambiamos para avanzar 2021-2023	Avanzamos en la formación y promoción de la cultura
Supatá	"Transparencia y desarrollo es el cambio"	Competitividad
Nariño	Juntos construyendo un mejor Nariño	Juntos por un Nariño competitivo

Sesquilé	Sesquilé de la mano con la comunidad	Sesquilé, competitivo y promotor del desarrollo económico
Pulí	Pulí con visión de progreso	Visión para mejores oportunidades
Ricaurte	Ricaurte Con Equidad, Seguridad Y Compromiso Social	Ricaurte turística, fuente de emprendimiento, inversión y progreso
Nemocón	De la mano por Nemocón 2020- 2023	competitividad e infraestructura por un camino en construcción
La Peña	La peña que soñamos 2020-2023	Competitividad y desarrollo sostenible
Anolaima	Anolaima honestidad eficiencia 2020-2023	Anolaima la más competitiva
Vianí	Vianí juntos construyendo futuro	Desarrollo económico y agropecuario para el futuro
Simijaca	Simijaca nos une	Desarrollo económico
San Francisco	San Francisco por el camino correcto	Dimensión económica y productividad
Fosca	Social y competitivo en función del desarrollo municipal 2020-2023	Por el Desarrollo Socioeconómico de los Habitantes.
Arbeláez	Arbeláez somos todos	El desarrollo económico lo logramos entre todos
Carmen de Carupa	Carmen de Carupa gobierno de resultados	Gobierno de resultados para la recuperación productiva económica y de desarrollo
Granada	Granada gestores de nuestro propio cambio	Granada con proyección.

## 2.2 Antecedentes

El apoyo para impulsar el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas del país se ha visto cada vez más constante desde iniciativas, programas y proyectos del gobierno nacional con las cuales se busca mejorar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas del país.

Desde el 2019 se ha desarrollado dentro del Pacto por el emprendimiento la formalización y la productividad, estrategias que inciden en la consolidación del desarrollo productivo, haciendo uso incluso, de 16 acuerdos comerciales que tiene Colombia, donde se reciben beneficios para la simplificación de trámites y se plantean mecanismos para beneficiar la formalidad empresarial.



Así mismo, el ministerio de Comercio Industria y Turismo elaboró el plan de acción del Sistema Nacional De Apoyo A Las Micro, Pequeñas Y Medianas Empresas dentro del cual se pretendía atender a 334.875 empresas con acceso al financiamiento como parte del fomento y apoyo para la colocación de microcréditos por medio de BANCOLDEX, FINAGRO Y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para las microempresas y Pymes.

Cundinamarca ha gestionado la ejecución de 34 proyectos en el sector de Comercio Industria Y Turismo financiados con recursos del Sistema General de Regalías y Recursos territoriales.

De los 34 proyectos relacionados se tiene que diez (10) están relacionados directamente con el apoyo al fortalecimiento de emprendimientos, fortalecimiento empresarial y MIPYMES, los 24 restantes, se han orientado por un lado al mejoramiento de competitividad, mejoramiento de infraestructura y de capacidad productiva de diferentes actividades económicas, donde se destaca el turismo.

Adicionalmente, se encuentran iniciativas que propenden por el fortalecimiento empresarial de MiPymes dentro de las cuales se destacan las siguientes: 1. Contrato Interadministrativo No. SCDE-CD-160-2021 (Fondecún 21-013) entre la Gobernación de Cundinamarca en cabeza de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN que contiene los siguientes programas: “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA”, “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA”, “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA”; 2. Contrato Interadministrativo No. SCDE-CD-157-2021 con el fin de la construcción de 256 reservorios enfocados a esquemas asociativos productores y MIPYMES en el departamento para la mitigación al cambio climático y uso de energías alternativas; y 3. Aprobación del proyecto denominado *“implementación de una estrategia de reactivación económica, para el progreso y la competitividad de los micronegocios y unidades productivas en el departamento de Cundinamarca”*.

### **3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO No. 2 que compone el presente pliego de condiciones, en el cual

manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, la Fundación Universidad del Valle adoptará las medidas necesarias para la efectiva protección del recurso público.

#### **4. COMUNICACIONES**

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Selección podrán efectuarse:

**4.1** De manera física en la ventanilla única de la Fundación, ubicada en la Carrera 27 No. 4-15 Barrio San Fernando de la ciudad de Cali, de lunes a viernes entre las 7:30 am y 12 pm y entre 1:30 pm y 5:30 pm.

**4.2** Por los canales electrónicos autorizados:

[contratacion.juridica@fundacionunivalle.org](mailto:contratacion.juridica@fundacionunivalle.org)

[contacto@fundacionunivalle.org](mailto:contacto@fundacionunivalle.org)

**4.3 En cuanto a la propuesta será obligatorio** radicar en físico y digital en USB en la ventanilla única de la Fundación, so pena de rechazo y deberá contener:

- El número del presente Proceso de Convocatoria Pública No. 001 de 2023.
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
- Memoria USB, CD, disco expansible o cualquier otro medio electrónico de almacenamiento, **que contenga la totalidad de la propuesta digitalizada.**

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a La Fundación Universidad del Valle por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta.

#### **5. IDIOMA**

Todos los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, deben ser otorgados en castellano.

Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

## **6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los proponentes deben entregar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

## **7. CONVERSIÓN DE MONEDAS**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

## **8. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR**

### **8.1 Objeto**

Contratar la operación del proyecto “**FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL PARA EL PROGRESO Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**” identificado con BPIN 2022004250028.

### **8.2 Objetivo General**

Fortalecer la capacidad productiva de los micronegocios y/o unidades productivas en el departamento de Cundinamarca

### **8.3 Objetivos Específicos**

**8.3.1.** Fortalecer los conocimientos empresariales de los micronegocios y/o unidades productivas.

**8.3.2.** Facilitar el acceso de micronegocios y unidades productivas a insumos, equipos e implementos que se requieran para la reactivación económica

### **8.4 Alcance del proyecto**

600 micronegocios y/o unidades productivas\* ubicados en 20 municipios del departamento de Cundinamarca.

\*Para efectos de cuantificar la población objetivo se entiende como 600 personas (representantes legales o delegados de los micronegocios y/o unidades productivas).

### **Características demográficas de la población objetivo.**

#### **Cuadro 1. Población objetivo**

POBLACIÓN DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA			
FUENTE: CENSO 2018, Proyecciones poblacionales 2020			
CLASIFICACIÓN	DETALLE	NUMERO DE PERSONAS	PORCENTAJE
Género	Masculino	306	49
	Femenino	294	51
	Total Género	600	100
Etaria (Edad)	0 – 14 años		
	15 – 19 años	80	13
	20 – 59 años	400	67
	Mayor de 60	120	20
	Total Edad	600	100

## **9. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO**

El tipo de contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios.

## **10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

De conformidad con el objeto del proyecto, las obligaciones contractuales serán las siguientes:

### **10.1 Obligaciones generales:**

1. Desarrollar a plenitud el objeto del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento.
2. Poner al servicio de LA FUNDACIÓN toda su capacidad profesional y de servicios, para el desarrollo del presente contrato.
3. Asistir a LA FUNDACIÓN en todos los aspectos relacionados con la especialidad contratada que requieran de la participación, asesoría o apoyo.

4. Asistir y participar en las reuniones que se programen por parte de LA FUNDACIÓN con el fin de conocer los temas relacionados directamente con el desarrollo del objeto contractual y el proyecto al cual se encuentra vinculado.
5. Elaborar y presentar informes mensuales que se adjuntará a la cuenta de cobro como requisito para el pago.
6. Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato, quien se encargará de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.
7. Actuar coordinadamente y en constante colaboración con LA FUNDACIÓN.
8. Informar oportunamente a LA FUNDACIÓN sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato.
9. Realizar las actividades necesarias para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convenga.
10. Tener en cuenta las recomendaciones y lineamientos entregados.
11. No asumir en ninguna de sus actuaciones la representación de LA FUNDACIÓN.

De conformidad con el objeto del proyecto, las obligaciones contractuales serán las siguientes:

## **10.2 Obligaciones específicas**

1. Realizar convocatoria y elegibilidad de micronegocios y unidades productivas.
  - 1.1. Revisión y estructuración final de términos y condiciones de la convocatoria.
    - 1.1.1. Realizar el Alistamiento del proyecto.
    - 1.1.2. Elaborar documento final con los términos y condiciones de la convocatoria.
  - 1.2. Elaborar material de invitación pública a participar de la convocatoria, haciendo uso de los diferentes medios de comunicación acertados para el departamento.
    - 1.2.1. Realizar el diseño y grabación de veinte (20) cuñas radiales.
    - 1.2.2. Elaborar veinte (20) paquetes gráficos de piezas de convocatoria (volante, pendón, piezas digitales).
    - 1.2.3. Realizar la impresión de veinte (20) unidades de material comunicativo.
    - 1.2.4. Realizar veinte (20) difusiones de pausa radial en emisoras municipales con una reproducción diaria durante 30 días.

- 1.2.5. Realizar veinte (20) publicidades en medios alternativos (Perifoneo, volanteo, radio móvil).
      - 1.2.6. Realizar veinte (20) jornadas de asesorías para la postulación de interesados.
    - 1.3. Desarrollar el proceso de evaluación y selección de micronegocios y/o unidades productivas.
      - 1.3.1. Ejecutar la fase de evaluación de los postulantes.
      - 1.3.2. Llevar a cabo la fase de notificación de la selección de los beneficiarios.
  2. Brindar acompañamiento en el mejoramiento de capacidades técnicas.
    - 2.1. Determinar oportunidades de mejora a partir del nivel de desarrollo de micronegocios y unidades productivas.
      - 2.1.1. Elaborar una (1) metodología para la identificación de puntos de interés.
      - 2.1.2. Desarrollar la identificación de puntos de interés en los procesos técnicos propios de las 600 microempresas y/o unidades productivas (visitas in situ).
      - 2.1.3. Acompañar la construcción del plan de inversión de las 600 microempresas y/o unidades productivas.
    - 2.2. Incrementar los conocimientos empresariales.
      - 2.2.1. Elaborar un (1) programa de formación (metodología mixta) para el fortalecimiento de habilidades y competencias.
      - 2.2.2. Realizar una (1) producción tecno pedagógica y multimedia del programa de formación.
      - 2.2.3. Realizar un (1) modelo de acompañamiento (plan de tutoría, plan de educocomunicación, recursos de capacitación -video tutorial, PDF y rutas de formación-).
      - 2.2.4. Implementar el programa de formación a las 600 microempresas y/o unidades productivas.
  3. Gestionar servicios y/o activos productivos para el incremento de capacidades productivas.
    - 3.1. Priorizar bajo criterios de calificación el modelo de inversión para el fortalecimiento productivo en los veinte (20) municipios.
      - 3.1.1. Evaluar integralmente los planes de inversión de los micronegocios y/o unidades productivas a través de jornadas de pitch.
    - 3.2. Realizar fortalecimiento de activos productivos para la productividad de micronegocios y/o unidades productivas.
      - 3.2.1. Adquirir los activos productivos para los beneficiarios priorizados en la evaluación integral de los planes de inversión.
      - 3.2.2. Realizar la entrega de los activos productivos para la productividad a los beneficiarios (microempresas y/o unidades productivas) priorizados.



4. Desarrollar espacios de encadenamientos productivos y comerciales.
  - 4.1. Brindar asistencia técnica para el fortalecimiento de habilidades comerciales.
    - 4.1.1. Realizar la asistencia técnica para el fortalecimiento de habilidades comerciales a las microempresas y/o unidades productivas.
    - 4.1.2. Realizar rueda de encadenamiento productivo en los veinte (20) municipios.
5. Implementar acciones de seguimiento y acompañamiento de micronegocios y/o unidades productivas.
  - 5.1. Realizar el seguimiento del aprovechamiento de los activos productivos entregados a las 500 microempresas y/o unidades productivas.
  - 5.2. Realizar un (1) vídeo de experiencias significativas del proyecto.
6. Dar estricto cumplimiento a los criterios definidos para la selección de beneficiarios los cuales están descritos en los Anexos técnicos del proyecto y garantizar la pluralidad y transparencia durante el proceso de convocatoria.
7. Disponer de los perfiles profesionales requeridos para cada subactividad descritos en el documento y/o anexo técnico, con el fin de garantizar el cumplimiento desde su alcance, meta e indicadores del proyecto.
8. Rendir durante la ejecución del contrato, informes mensuales a LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE y a la INTERVENTORÍA soportando la ejecución de los recursos conforme se establezca en el plan de trabajo, constituyendo un archivo disponible para los organismos de control y veedurías ciudadanas que lo requieran, para lo cual deberán manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse en físico de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.
9. Realizar entrega del informe consolidado para la aprobación de cada pago conforme lo establezca la cláusula de forma de pago en físico con todas las evidencias en físico de aquellas actividades finalizadas a cada corte y digital.
10. El contratista antes del vencimiento del plazo contractual deberá entregar el informe final de actividades aprobado por parte de la supervisión y/o interventoría, en el cual se consolide y apruebe el 100% de la ejecución del proyecto. Para dar cumplimiento a esta obligación, el contratista deberá planear la entrega de dicho informe en su cronograma de actividades con anticipación a la terminación del contrato.
11. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que, relacionadas con el objeto de este, sean necesarias para lograr los fines buscados.

12. Utilizar su capacidad instalada con todos sus recursos técnicos, logísticos y administrativos, para cumplir con el objeto contractual.
13. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la Fundación Univalle y la Interventoría y prestar la colaboración necesaria para dar fiel cumplimiento al objeto del presente.
14. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas, financieras y jurídicas descritas en los documentos técnicos y sus anexos (presupuesto, cadena de valor, anexo técnico, entre otros), los cuales hacen parte integral del objeto del contrato.

## **11. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El proyecto se ejecutará dentro del territorio nacional colombiano, específicamente en los municipios de Agua de Dios, Beltrán, Cachipay, Villagómez, Sutatausa, Supatá, Sesquilé, Pulí, Ricaurte, Nemocón, La Peña, Anolaima, Vianí, Simijaca, San Francisco, Fosca, Arbeláez, Carmen de Carupa, Granada y Nariño, en el departamento de Cundinamarca.

## **12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato es de DOCE (12) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

Plazo que podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes.

## **13. PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial estimado para la Ejecución del contrato es de: **QUINCE MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$15.309.368.273)**, incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, incluido la totalidad de los costos y gastos en que debe incurrir el futuro CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones. El Valor del contrato a suscribir se imputará con cargo al Rubro del Sistema de General de Regalías – Asignación para la inversión regional del 60% a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 21423 del 06 de febrero del 2023.

De conformidad con los documentos técnicos del proyecto, las variables implementadas para la definición del presupuesto oficial corresponden al presupuesto general del proyecto.

### 13.1 Impuestos

El proponente deberá considerar en su propuesta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento.

## 14. FORMA DE PAGO

La Fundación Universidad del Valle pagará así:

**8.4 PRIMER PAGO:** Un primer pago anticipado por el valor de: **SEIS MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$6.123.747.309)** correspondientes al 40% del valor del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución suscrita el acta de inicio y presentado el plan de trabajo y el cronograma, informe de cumplimiento de aprobación y satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

**SEGUNDO PAGO:** Un segundo pago por el valor de: **TRES MIL SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.061.873.655)**, equivalente al 20% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 45% de las actividades pactadas, previa aprobación de la interventoría y soportadas en el respectivo informe consolidado de ejecución del contrato con sus evidencias físicas y digitales.

**TERCER PAGO:** Un tercer pago por el valor de: **TRES MIL SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.061.873.655)**, equivalente al 20% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 75% de las actividades pactadas, previa aprobación de la interventoría y soportadas en el respectivo informe consolidado de ejecución del contrato con sus evidencias físicas y digitales.

**CUARTO PAGO:** Un cuarto pago **MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$ 1.530.936.827)**, correspondientes al 10% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 90% de las actividades pactadas, previa aprobación de la interventoría y soportadas en el respectivo informe consolidado de ejecución del contrato con sus evidencias físicas y digitales.

**UN QUINTO Y ÚLTIMO PAGO:** un quinto y último pago por el valor de: **MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$ 1.530.936.827)**, correspondientes al

10% del valor del contrato, previa aprobación de la interventoría con el 100% de actividades ejecutadas y soportadas en el respectivo informe final de ejecución del contrato y soportadas en el respectivo informe consolidado de ejecución del contrato con sus evidencias físicas y digitales, previa aprobación de la interventoría.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

## 15. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente tendrá que presentar dentro de su propuesta el personal mínimo para la ejecución del proyecto, por lo tanto, deberá contar con el recurso humano solicitado y adjuntar las respectivas hojas de vida con sus anexos, conforme a los siguientes requerimientos:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
<b>Gerente del proyecto</b>	Profesional en Ciencias Administrativas, Económicas o Ingeniería con posgrado en áreas afines a dichos programas académicos	Experiencia profesional superior a 18 meses
<b>Profesional Administrativo</b>	Un (1) Profesional del área administrativa, finanzas económicas, ingeniería o afines.	Experiencia profesional superior a 10 meses
<b>Profesional financiero</b>	Un (1) Profesional en ingeniería, y/o administración, y/o humanidades, y/o sociales, y/o jurídica y/o económica.	Experiencia profesional superior a 10 meses
<b>Profesional líder Empresarial:</b>	Profesional en ingeniería, y/o administración, humanidades, y/o sociales, y/o jurídica y/o económica.	Experiencia profesional superior a 10 meses
<b>Apoyo técnico de campo</b>	Tecnólogo y/o profesional, y/o técnico en áreas de logística y/o ingeniería y/o ciencias administrativas y/o económicas y/o áreas afines.	Experiencia profesional superior a 10 meses
<b>Profesional pedagógico</b>	Profesional administrativo, y/o financiero y/o ciencias sociales y/o ciencias de la educación y/o áreas afines.	Experiencia profesional superior a 10 meses
<b>Profesional en comunicaciones</b>	Profesional de comunicación social, y/o diseño gráfico, y/o mercadeo y/o áreas afines.	Experiencia profesional superior a 10 meses

El proponente debe de tener en cuenta que, adicional a los requisitos exigidos para el profesional descrito anteriormente, se debe anexar una carta de aceptación de

participación en la presente invitación pública, la documentación que acredite la experiencia específica, la hoja de vida, copia del documento de identificación, la certificación de vigencia de la respectiva matrícula profesional y los títulos de formación profesional.

El proponente debe anexar una carta de compromiso por cada profesional ofrecido en el presente proceso de selección adelantado por la Entidad, donde autorice a La Fundación a utilizar su hoja de vida durante el proceso de selección y en el evento de ser escogido el proponente, se compromete tener total disponibilidad para trabajar en el objeto del contrato durante su duración.

## **16. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES**

### **16.1 Capacidad Jurídica**

#### **16.1.1 Formato de presentación de la propuesta:**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa, en el FORMATO No. 1, la cual debe venir firmada en original por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

#### **16.1.2 Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es el caso:**

Para este proceso podrán presentar oferta los consorcios, Uniones Temporales, acreditando con el respectivo documento de constitución lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, estableciendo las reglas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

Si se trata de Unión Temporal, deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Fundación Universidad del Valle.

Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y un año más.

Designar a la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al cumplimiento del objeto contractual.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran.

### **16.1.3. Existencia y representación legal de la persona jurídica**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas y registradas en la cámara de comercio de la respectiva jurisdicción, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberá cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación de la propuesta y deberá acreditar su inscripción vigente con diez (10) años de anterioridad al cierre del proceso.

Para quienes se presenten de manera individual o como proponente plural, acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad igual al del término de ejecución del contrato y de un (1) año más, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del Contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente el acta en que conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autorice para participar en la constitución de consorcio o uniones temporales y la participación en procesos de contratación como mínimo equivalentes al valor del presente proceso.

Acreditar que el objeto social principal incorpore proyectos y programas de innovación que incorporen la implementación de proyectos y programas de desarrollo empresarial y de fomento a la cultura del emprendimiento. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los componentes deberá cumplir este requisito.



Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

#### **16.1.4 Autorización de la junta directiva o junta de socios:**

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, previo a la presentación de la propuesta, lo cual indica la capacidad para contratar.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

#### **16.1.5 Fotocopia de la cédula de ciudadanía**

Fotocopia del documento de identidad, en la propuesta debe aportarse fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento de identidad del proponente, de su representante o de su apoderado.

#### **16.1.6 Fotocopia de la libreta Militar<sup>1</sup>:**

En los casos en los que aplique el representante legal de la entidad proponente deberá aportar fotocopia del documento anexando certificación del mismo de acuerdo a la verificación de la situación militar en el siguiente enlace:

<https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>

o el que dispongan las fuerzas armadas para ello.

#### **16.1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:**

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no mayor de un (1) mes. Para el caso de uniones temporales, consorcios, persona natural o jurídica, deberán ser aportados para cada una de las entidades que lo conforman, así

---

<sup>1</sup> La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Luego de cumplidos los 50 años, no se debe acreditar o cumplir con dicho requisito. (Art 11 y 42 Ley 1861 2017).

como también el de sus representantes legales.

**16.1.8 Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República:**

Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

**16.1.9 Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional:**

Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES.

**16.1.10 Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional:**

Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES.

**16.1.11 Certificado de inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018.**

Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional y la carencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años de conformidad con la Ley 1918 de 2018, en las cuales tampoco podrán estar reportados.

**16.1.12 Certificado de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades:**

Certificación en el FORMATO No. 4 de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

**16.1.13 Certificación Artículo 50 Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007:**

Certificación en el FORMATO No. 3 con respecto de estar al día en los pagos por sus obligaciones laborales y con el Sistema de Seguridad Social Integral, por concepto de salarios, salud, pensiones y riesgos laborales y por concepto de Aportes Parafiscales tales como ICBF, Caja de Compensación familiar y SENA.

Los proponentes deberán acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante la presentación de certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista o en su defecto por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la normatividad legal vigente, la certificación deberá ser expedida por el mismo; si no está obligada, la certificación respectiva podrá expedir el Representante Legal.

Cada una de las personas miembros de Consorcios o Uniones Temporales, persona natural o jurídica que participen en este proceso, deberá aportar la certificación pertinente de manera individual.

#### **16.1.14 Registro único tributario (RUT) actualizado.**

Los proponentes deberán presentar con la propuesta, copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta. El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario debidamente actualizado, este mismo requisito se exige para cada uno de los miembros del proponente plural. La persona que resulte adjudicataria del contrato, deberá pertenecer al régimen común o en su defecto; inscribirse previamente al mencionado régimen.

#### **16.1.15 Registro único de proponentes (RUP): Experiencia y capacidad Financiera y organizacional**

Los Proponentes deben presentar el certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes a la fecha prevista para la adjudicación del presente proceso.

La inscripción al Registro Único de Proponentes debe estar vigente e incluir la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la codificación de los bienes requeridos por la Fundación se detallará de manera posterior en el presente documento.

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, esta debe ser acreditada por todos los miembros del consorcio y/o unión temporal.

## 17. OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe incluir en su propuesta el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA** correspondiente al grupo al que se presentará debidamente diligenciado.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

## 18. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal, se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El Registro Único de Proponentes debe ser vigente, actualizado y en firme antes de la adjudicación del presente proceso, con la información financiera de los últimos tres (3) años anteriores, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual establece lo siguiente:

*“Artículo 2. Sustitución del párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así:*

*"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderá a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto".*

*Artículo 3. Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de*

2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

*"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., yen desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación."*

*Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".*

La verificación financiera se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con base en la información obtenida de acuerdo con el Certificado del Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reportado por el proponente.

### 18.1 Indicadores de capacidad financieros

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes parámetros de evaluación financiera:

<b>Indicador</b>	<b>Fórmula</b>	<b>Margen solicitado</b>
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a: 2.5 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al: 40%
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo Corriente	Igual o superior a 70% del presupuesto oficial por grupo ofertado
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses	igual o superior a 10 veces

Donde:

CT	Capital de Trabajo
POE	Presupuesto Oficial de Estimado
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
PT	Pasivo Total
AT	Pasivo Total

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el cálculo de los aspectos financieros se realizará con base a la ponderación de los componentes para cada uno de sus integrantes, exceptuando el indicador “capital de trabajo” en el cual se sumarán sin ponderación

Aplicando para los indicadores (Índice de liquidez, índice de endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde N es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

### 18.1.1 Índice de liquidez:

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una razón corriente mayor o igual a 2,5.

$$\text{Razón Corriente (Liquidez): } \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} = \text{mayor o igual a 2,5}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA



**18.1.2 Nivel de endeudamiento:**

El cual determina el grado de endeudamiento de una estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento sea menor o igual al 40%.

$$\text{Nivel de Endeudamiento Total: } \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100\% = \leq 40\%$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA.

**18.1.3. Capital de Trabajo mayor o igual al 70% del Presupuesto Oficial Estimado.**

El capital de trabajo se calculará de la siguiente manera:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$CT = \Sigma (AC) - \Sigma (PC)$$

En donde:

CT = Capital de trabajo

$\Sigma$  = Sumatoria

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

Los proponentes acreditarán la capacidad financiera mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En todo caso, la Fundación en cualquier momento podrá solicitar la presentación de Estados Financieros para verificar la información contenida en el RUP.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, acreditarán la capacidad

financiera mediante la información y documentos aportados por estos, o por sus integrantes, en su propuesta, con la presentación de por lo menos:

- Estados financieros dictaminados en la moneda local del país en el cual fueron emitidos (que incluya como mínimo Balance General y Estado de Resultados con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión) y adicionalmente convertidos a pesos colombianos por parte de un contador público colombiano.
- Notas a los estados financieros (con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión).
- Copia de la tarjeta profesional del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos, expedido por la junta central de contadores de Colombia.

Nota 1: Los proponentes extranjeros que cuenten con una sucursal en Colombia, podrán acreditar la capacidad financiera bien sea con los estados financieros de la sucursal, o los estados financieros de la casa matriz, caso en el cual deberán cumplir la documentación exigida antes descrita para los “proponentes extranjeros sin domicilio en el país”.

#### **18.1.4 Razón de cobertura de intereses:**

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Valor Mínimo = igual o mayor a 10 veces

Razón de Cobertura de Intereses: 
$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} = \text{mayor o igual a } 10$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA. Notas:

Se acepta que el proponente no haya tenido gastos de intereses en el año gravable 2022, en consecuencia, de lo cual su razón de cobertura de intereses podrá ser indeterminada.

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la determinación

y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

## 18.2. Capacidad organizacional

La capacidad organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado.

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el cálculo de los aspectos financieros se realizará con base a la suma aritmética de cada una de las partidas de cada uno de sus integrantes.

Aplicando para los indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) la siguiente fórmula:

:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes indicadores:

### 18.2.1. Rentabilidad del patrimonio

El cual determina la rentabilidad del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo: Igual o mayor al 13%

Rentabilidad del Patrimonio:  $\left( \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \right) = \text{mayor o igual a } 13\%$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

### **18.2.2. Rentabilidad del activo**

Interpretación: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo = Igual o mayor al 10%

Rentabilidad del Activo: 
$$\left( \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \right) = \text{mayor o igual a } 10\%$$

Para proponentes plurales:

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA.

Nota: En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajará con dos decimales.

## **19. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

## **20. EXPERIENCIA**

Conforme el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en cuanto a los requisitos

habilitantes contenidos en el RUP, las cámaras de comercio deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes: 1. Experiencia – Los contratos o convenios celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos o convenios celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos o convenios celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes – RUP, la ejecución de mínimo de siete (7) contratos o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas. Sobre estos contratos presentados se deben verificar los siguientes requisitos:

### **20.1. Clasificación**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
801016	Gerencia de proyectos
801116	Servicios de personal temporal
801419	Exhibiciones y ferias comerciales
811416	Manejo de cadena de suministro
861017	Servicios de capacitación vocacional no científica

Cada contrato o convenio aportado deberá estar debidamente inscrito, calificado y clasificado en el RUP. Así mismo, cada contrato o convenio aportado deberá cumplir en al menos dos (2) de las clasificaciones exigidas en el presente pliego y la sumatoria de los mismos deberá contener la totalidad de los códigos exigidos.

En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no.

### **20.2. Experiencia en SMMLV**

Al menos uno (1) de los contratos o convenios aportados, expresados en Salarios

Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, deberá ser igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV del año 2023.

Así mismo, la sumatoria del valor de los contratos o convenios aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, deberá ser igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial estimado en SMMLV.

### **20.3. Objeto**

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, la Fundación Universidad del Valle establece que el objeto de los contratos o convenios presentados para acreditar la experiencia requerida deben contemplar la implementación de planes, programas y/o proyectos que abarquen los siguientes aspectos:

1. Al menos un (1) de los contratos y/o convenios acreditados deberán incorporar el fomento de la cultura de emprendimiento y/o gestión empresarial.
2. Al menos un (1) de los contratos y/o convenios acreditados deberán incorporar la implementación y/o ejecución de programas y/o planes de negocio y/o desarrollo empresarial.
3. Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios acreditados deberá incorporar la prestación de servicios de asistencia técnica a emprendimientos.
4. Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios acreditados deberá incorporar procesos de dotación de material pedagógico.
5. Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios acreditados deberá incorporar procesos de inclusión productiva sostenible en el fortalecimiento de emprendimientos.
6. Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios acreditados deberá incorporar la ejecución de programas que generen estabilización socioeconómica.
7. Al menos un (1) de los contratos y/o convenios acreditados deberán incorporar el empoderamiento económico con enfoque de género.

**NOTA 1.** NO podrá acreditarse en un mismo contrato más de un (1) aspecto requerido por cada numeral contemplado en el punto 20.3.

### **20.4. Temporalidad:**

Se deberá acreditar una experiencia acumulada de los contratos o convenios aportados de mínimo treinta y seis (36) meses, sin importar que los contratos se hayan



desarrollado simultáneamente.

## **20.5. Cobertura Geográfica**

Dado que el proyecto deberá ejecutarse en 20 municipios del departamento de Cundinamarca, se deberá acreditar experiencia en mínimo de DIEZ (10) municipios del territorio nacional.

**Nota 1:** La acreditación de la exigencia prevista en el presente numeral “Cobertura Geográfica”, deberá acreditarse en un único contrato y este, a su vez, deberá cumplir con cualquiera de los numerales establecidos en el punto 20.1.

## **20.6. Condiciones para acreditar la experiencia**

Para la acreditación de la experiencia el proponente deberá aportar Contrato y/o Convenio y/o Certificación y/o acta de liquidación y/o terminación.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

## **20.7. Contenido de las certificaciones:**

Los Contratos y/o convenios que los proponentes presenten a consideración de La Fundación deberán cumplir adicionalmente con las siguientes exigencias:

- Todo proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente. En consecuencia, para verificar la experiencia exigida deberá presentar copia del contrato. Para que la documentación adicional que evidencie la experiencia solicitada, sea idónea para la verificación de la misma, es necesario que contenga la siguiente información: Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista y actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En el evento que un contrato y/o convenio que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso, en concordancia con el numeral 7 del literal B del capítulo VI.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato y/ convenio, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos y/o convenios que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor del servicio, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del servicio no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia en los cuales se estipula el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de servicios.
- Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.
- Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- Los valores de los contratos y /o convenios aportados serán tenidos en cuenta expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la terminación del contrato y/o convenio aportado como soporte de experiencia.

- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
- Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

**NOTA:** La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a) En caso de que la experiencia sea soportada por uno o varios socios, ésta deberá estar debidamente certificada. Para este caso, el representante legal de la firma debe certificar ante La Fundación el vínculo del aportante de la experiencia, como socio de la compañía. Igualmente es indispensable que en el RUP de la empresa se vea reflejada la experiencia del socio quien carga la experiencia según el objeto requerido. Este es un requisito habilitante en caso de que la sumatoria de los contratos no esté igual o por encima del presupuesto, no se tendrá en cuenta para calificación.
- b) Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

- c) El valor total de los contratos o convenios celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme a la vigente en dicho año.
- d) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
- e) En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
- f) No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

La Fundación, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la entidad, se rechazará la propuesta.

## **21. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

La Fundación debe publicar el informe de evaluación de las propuestas en la oportunidad señalada en el cronograma.

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la invitación.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

Los elementos de calidad están sustentados en la asignación de puntajes frente a los ítems relacionados a continuación:

### **21.1. PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER: PUNTOS MÁXIMOS 1.000**

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la invitación.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

El Puntaje se otorgará sobre mil (1.000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

<b>FACTOR DE CALIDAD</b>	<b>440</b>
PROPUESTA METODOLÓGICA	250
PROPUESTA OPERATIVA	190
<b>VALOR AGREGADO</b>	<b>250</b>
EXPERIENCIA FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL E IMPULSO PRODUCTIVO	130
EXPERIENCIA ADICIONAL EN CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, FORTALECIMIENTO DE COMPETITIVIDAD Y PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO	120
<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>200</b>
FACTOR ECONÓMICO	100
CUPO CRÉDITO DEBIDAMENTE APROBADO	100
<b>PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>100</b>
<b>PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD</b>	<b>10</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>

**Nota.** El documento soporte para acreditar los criterios de ponderación y selección del presente proceso de selección establecidos en el presente capítulo no son subsanables de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley.

## **22. FACTOR DE CALIDAD – PUNTOS MÁXIMOS 440**

### **22.1. PROPUESTA METODOLÓGICA – MÁXIMO 250 PUNTOS**

La propuesta presentada por el oferente deberá abarcar los siguientes criterios que serán implementados para el alcance de los objetivos del proyecto:

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	El oferente describe claramente el modelo bajo el cual desarrolla el acompañamiento a los beneficiarios teniendo en cuenta como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modelo pedagógico;</li> <li>• Modalidad del programa (virtual; B-Learning; presencial; mixta)</li> <li>• Herramientas que serán utilizadas para el desarrollo del programa de formación.</li> </ul>	100
2	El oferente describe claramente las estrategias, metodologías para la transferencia del conocimiento	100
3	El oferente describe la propuesta metodológica del proceso de asistencia técnica, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el documento técnico.	50
El oferente que NO incorporé en su propuesta el requisito enunciado en el presente numeral.		0 por ítem NO incorporado

## 22.2. PROPUESTA OPERATIVA – MÁXIMO 190 PUNTOS

La propuesta deberá contener de manera clara y detallada la información operativa del proyecto.

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	El oferente describe claramente los perfiles del equipo de trabajo y las actividades que desarrolla cada uno.	30
2	El oferente describe de manera clara en su propuesta las actividades a desarrollar para el Fortalecer los conocimientos empresariales de los micronegocios y/o unidades productivas.	90
3	El oferente presenta propuesta operativa para facilitar el acceso de micronegocios y unidades productivas a insumos, equipos e implementos que se requieran para la reactivación económica.	70
El oferente que NO incorporé en su propuesta el requisito enunciado en el presente numeral.		0 por ítem NO incorporado

## 23. VALOR AGREGADO – MÁXIMO 250 PUNTOS

### 23.1 EXPERIENCIA FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL E IMPULSO PRODUCTIVO – MÁXIMO 130 PUNTOS



Este criterio se refiere a los valores agregados que el proponente ofrece como complemento y mejoramiento a las acciones propias para la ejecución del proyecto y que representan un elemento diferenciador en las propuestas por las condiciones particulares exigidas en el proceso, específicamente acciones que acreditan experiencia específica adicional a la mínima requerida, que permiten a la Entidad demostrar su conocimiento con respecto al fortalecimiento empresarial e impulso productivo de la siguiente manera:

<b>EXPERIENCIA EN FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL E IMPULSO PRODUCTIVO</b>	<b>PUNTAJE</b>
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo dos (2) contratos y/o convenios, que acrediten experiencia en fortalecimiento empresarial para el impulso de la productividad de emprendimientos y unidades económicas.	50
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo cuatro (4) contratos y/o convenios, que acrediten experiencia en fortalecimiento empresarial para el impulso de la productividad de emprendimientos y unidades económicas	130
El oferente que NO incorpore en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados del presente numeral.	0 por ítem NO incorporado

**NOTA 1.** Los contratos y/o convenios acreditados en el presente numeral, deberán ser diferentes a los acreditados como experiencia habilitante establecida en el punto 20 del presente pliego de condiciones.

### **23.2 EXPERIENCIA ADICIONAL EN CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, FORTALECIMIENTO DE COMPETITIVIDAD Y PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO – MÁXIMO 120 PUNTOS**

Este criterio se refiere a los valores agregados que el proponente ofrece como complemento y mejoramiento a las acciones propias para la ejecución del proyecto y que representan un elemento diferenciador en las propuestas por las condiciones particulares exigidas en el proceso, específicamente acciones que acreditan experiencia específica adicional a la mínima requerida, que permiten a la Entidad demostrar su conocimiento con respecto al fomento de la cultura de emprendimiento y/o fortalecimiento de la competitividad de proyectos de emprendimiento de la siguiente manera:

<b>EXPERIENCIA ADICIONAL EN CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, FORTALECIMIENTO DE COMPETITIVIDAD Y PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO</b>	<b>PUNTAJE</b>
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo dos (2) contrato y/o convenio, que acredite experiencia adicional a la mínima requerida en el fomento de la cultura de emprendimiento y/o fortalecimiento de la competitividad o de proyectos de emprendimiento y, que el valor del contrato o convenio aportado, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, sean igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado en SMMLV.	50
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo cuatro (4) contratos y/o convenios, que acrediten experiencia adicional a la mínima requerida en el fomento de la cultura de emprendimiento y/o fortalecimiento de la competitividad o de proyectos de emprendimiento y, que el valor del contrato o convenio aportado, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, sean igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado en SMMLV.	120
El oferente que NO incorpore en su propuesta el requisito enunciado en el presente numeral.	0 por ítem NO incorporado

**NOTA 1.** Los contratos y/o convenios acreditados en el presente numeral, deberán ser diferentes a los acreditados como experiencia habilitante establecida en el punto 20 del presente pliego de condiciones.

## **24. EVALUACIÓN ECONÓMICA – MÁXIMO 200 PUNTOS**

### **24.1. FACTOR ECONÓMICO – MÁXIMO 100 PUNTOS**

El valor de la propuesta deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior. La fundación efectuará la verificación económica y con las propuestas hábiles efectuará la asignación de puntaje.

El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta la oferta con menor precio, se le asignarán máximo 100 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres simples.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asignan 100 puntos.

A las demás según la siguiente fórmula:

PMnP X147.5 PMnP X150  
-----; -----y así sucesivamente.  
PMyP1                  PMyP2

PMnP: propuesta con el menor precio  
PMyP1: propuesta con el segundo menor precio  
PMyP2: propuesta con el tercer menor precio

## 24.2. CUPO CRÉDITO DEBIDAMENTE APROBADO – MÁXIMO 100 PUNTOS

Este requisito se solicita para darle mayor liquidez al proceso de ejecución del contrato, le da una cobertura del treinta por ciento (30%) en recursos dinerarios, lo que permite evitar posibles suspensiones de labores, incumplimientos frente a la nómina, posible escasez de suministros, siempre que la ejecución así lo demande, sea por volumen de recursos o por extensión en el tiempo.

Solicitar este apalancamiento financiero a los oferentes, le garantiza a la Entidad que contratará con personas naturales o jurídicas, capaces de acceder de fácil modo en el mercado de colocación de recursos económicos y que de esta forma se reduce el otorgamiento de anticipos.

CUPO DE CRÉDITO APROBADO	PUNTOS
Cuando el oferente presente el cupo de crédito aprobado con los requisitos establecidos en este numeral.	100
Cuando el oferente no presente el cupo de crédito aprobado o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral.	0

Para acreditar el cumplimiento del requisito financiero relacionado con el cupo de crédito aprobado, el oferente deberá presentar el certificado expedido por una entidad bancaria con certificación AAA legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de que el cupo de crédito sea expedido por un banco internacional, este último deberá contar con la calificación de, al menos “AAA”, o su equivalente, otorgada por una agencia calificadora internacional, y en tal evento debe tratarse de una entidad financiera del exterior reconocida como tal por el Banco de la República, información que se verificará en la página web del banco ([www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co)).

Si dicho documento fuere otorgado en el extranjero deberá cumplir con las formalidades del artículo 480 del Código de Comercio.

El monto de dicho cupo de crédito aprobado debe ser el equivalente, como mínimo, al

30% del presupuesto oficial. Que, para efectos de verificación, en el evento de presentarse en moneda extranjera, se calculará a la tasa de cambio respectiva de la fecha de expedición.

De conformidad con el Modelo de certificación del cupo de crédito, este debe contener sin excepción:

- Fecha de certificación del cupo de crédito.
- Vigencia: deberá ser la misma de la garantía de seriedad
- Monto: > o = al 30% del presupuesto oficial del grupo ofertado.
- Firma del gerente de la cuenta de la entidad bancaria que lo expide.
- Declaración de que el cupo de crédito se encuentra aprobado.
- No podrá ser carta de intención, ni de pre aprobación, en caso de que sea alguna de estas dos NO se dará puntuación a la propuesta.

Si el cupo de crédito es expedido por entidad bancaria externa, esta debe acreditar que se encuentra debidamente reconocida como tal por el Banco de la República, esto verificable en la página web ([www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co)).

Para entidades extranjeras se deben aportar los documentos que acrediten la existencia de la institución y la capacidad de quien suscribe.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni cupos de tarjetas de crédito, ni créditos rotatorios, ni CDT.

## **25. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL – MÁXIMO 100 PUNTOS**

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003, y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar a la industria se asignará el puntaje de la siguiente forma:

<b>INCENTIVO POR TRATO NACIONAL: Se calificará de la siguiente manera:</b>	
Si los servicios se ofrecen con todo el personal colombiano	100
Si los servicios se ofrecen con todo el personal colombiano y extranjero	40
Si los servicios se ofrecen con personal extranjero en su totalidad	0
<b>TOTAL, DE PUNTOS</b>	<b>100</b>

## **26. CUMPLIMIENTO DECRETO 392 DE 2018 – PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD – 10 PUNTOS**

El proponente que dentro de su planta de personal tenga vinculado a personal en situación de discapacidad tendrá 10 puntos. El cual se obtendrá de la siguiente manera:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PERSONAL DE PROPONENTE	DE PLANTA DEL	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE
Entre 1 y 30		1	10
Entre 31 y 100		2	10
Entre 101 y 150		3	10
Entre 151 y 200		4	10
Mayor a 200		5	10

El representante legal del proponente certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal la fecha de cierre del proceso de selección, dentro de la misma certificación deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, indicando nombre, identificación y tiempo de servicios a la entidad, así mismo esta certificación deberá estar acompañada del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la participación en la figura plural, para la respectiva contratación.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrán 0 puntos, al igual quienes no acrediten el requisito establecido en la forma establecida.

## 27. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Fundación declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) No se presenten propuestas
- b) Si ninguna de las propuestas resulta admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- d) Cuando el representante legal de la Fundación no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e) Se presenten más casos contemplados en la Ley

## **28. SUBSANACIÓN:**

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes durante el término otorgado por la entidad establecido en el cronograma.

## **29. RETIRO DE LA PROPUESTA**

Los proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Fundación antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la propuesta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

## **30. DEVOLUCIÓN DE LA PROPUESTA**

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el cronograma; de lo contrario, la Fundación procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de su copia.

## **31. RECHAZO DE LA PROPUESTA**

La Fundación rechazará las propuestas presentadas cuando:

- a)** La propuesta sea presentada de forma extemporánea, luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar propuestas o sea radicada en un domicilio diferente.
- b)** No se suscriba la carta de presentación de la propuesta, bien sea por el proponente, persona natural, representante legal o apoderado debidamente facultado.
- c)** No se suscriba el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- d)** La propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto a contratar, o su valor sea inferior al 95% del mismo.



- e) Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal o consorcio, en causal de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con la Constitución y la Ley.
- f) Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal o consorcio, este (n) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- g) Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal o consorcio, reportado (s) en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con antecedentes disciplinarios vigentes.
- h) Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal o consorcio, se encuentre(n) reportado(s) en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional con relación a la comisión de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años de conformidad con la Ley 1918 de 2018.
- i) El proponente presente antecedentes judiciales vigentes que impidan participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.
- j) El proponente presente sanciones vigentes en el Registro del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
- k) Se solicite presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
- l) Cuando la Fundación en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información inconsistente o contradictoria.
- m) Cuando la Fundación, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
- n) Cuando la propuesta sea alternativa, condicionada o parcial.
- o) Cuando con posterioridad al cierre de la convocatoria, los integrantes de una estructura plural modifiquen su porcentaje de participación en la propuesta, o

uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la estructura plural o se modifique la modalidad de asociación escogida.

- p) No se incluya la oferta económica.
- q) Presenten en la oferta económica con algún valor en moneda extranjera.
- r) Cuando el valor total de la oferta económica sea superior al presupuesto oficial.
- s) Cuando el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y no allegue de forma simultánea con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente.
- t) Cuando uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, tenga pleitos penales con uno de los integrantes de la estructura plural.

### **32. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN**

El contrato se adjudicará mediante acta suscrita por la Dirección Ejecutiva, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación.

### **33. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES**

El contratista deberá tramitar las aprobaciones y licencias correspondientes, en caso de ser necesario, de tal manera que se ejecute en el plazo contractual.

### **34. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**

La supervisión e interventoría se desarrollará según lo establecido en los manuales internos de Buenas Prácticas de Contratación (Capítulo VI) y de Supervisión e Interventoría de la Fundación Universidad del Valle, en concordancia con las normas que regulan la materia

La supervisión y/o interventoría según sea el caso, será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe la Fundación para tal fin, lo cual será oportunamente informado al contratista.

El contratista sin objeción alguna, deberá suministrar la información solicitada por el supervisor y/o interventor, relacionada con la ejecución del contrato.

### **35. GARANTÍAS**

El proponente deberá anexar a su propuesta, una garantía que ampare la seriedad de su oferta y/o el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a

cargo del contratista frente a la entidad.

Así mismo, cabe resaltar que las garantías deben constituirse en favor de ENTIDADES ESTATALES, y las mismas deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera.

Esta garantía deberá contar con los siguientes amparos:

### **35.1 Garantía de seriedad**

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (3) MESES más. Este plazo será prorrogable como máximo por tres (3) meses más.

Se entenderá el cumplimiento del presente literal con la presentación de la Garantía de la Seriedad de la propuesta. Así mismo, debe constituirse la póliza de la garantía de seriedad de la oferta en favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, y expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera.

### **35.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN: Una vez perfeccionado el contrato se considera procedente, de conformidad con las normas legales vigentes en materia de contratación estatal, que EL CONTRATISTA se obligue a constituir como beneficiario a LA FUNDACIÓN. Así mismo, debe constituirse la póliza de la garantía única de cumplimiento en favor de ENTIDADES ESTATALES O ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, y expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato. Esta garantía única cobijará los siguientes riesgos:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

**A. CUMPLIMIENTO:** De todas y cada una de las obligaciones que emanen del contrato, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con vigencia igual al término de ejecución de este contrato y seis (6) meses más.

**B. CALIDAD DEL SERVICIO:** Que garantice que los servicios cumplan con la calidad pactada y que sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el treinta (30%) por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción.

**C. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Que garantice que los bienes cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el treinta (30%) por el término por el término de su vigencia y un (1) año más.

**D. PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente emplee en la ejecución del negocio ofrecido, por el cinco por ciento (5%) del valor del mismo y con una duración igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.

**E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a LA FUNDACIÓN con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato y tres (3) meses más. En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado EL CONTRATISTA, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS, LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE.

**F. PAGO ANTICIPADO:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado en su primer pago y su vigencia será por el tiempo de ejecución del contrato.

Si se prorroga, adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

En la garantía de cumplimiento el monto se establecerá automáticamente cada vez que, en razón de las multas impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. En este caso el garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA FUNDACIÓN. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en este elemento, de acuerdo a las normas legales vigentes

**NOTA:** La aprobación de las garantías por parte de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD

DEL VALLE es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

### **36. CLÁUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA**

Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades no previstas en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE no reconocerá valores por tal concepto.

### **37. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del proyecto a contratar:

**TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

**RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo de contrato. La entidad y los interesados discutirán, la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que se encuentre propuesta en el proyecto de pliego de condiciones, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

**ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles: Los riesgos involucrados en la contratación se entienden como aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio

financiero del mismo.

En atención a lo anterior la Fundación Universidad del Valle los tipifica así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO
	PROBABILIDAD	VALORACIÓN		
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
No pago oportuno, por parte del contratista, al personal del proyecto en relación con salarios, prestaciones sociales, transporte y demás beneficios a que tengan derecho.	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
El incumplimiento en el servicio en cuanto a horarios, entrega de materiales, realización de las actividades y demás previstas en el cronograma	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
El riesgo económico se deriva del comportamiento del mercado por las fluctuaciones de los precios del dólar, desabastecimiento de insumos y la afectación del valor cambiario de los mismos con relación a los bienes y/o servicios objeto del presente proceso.	Media	100%	Entidad	Se tendrá en cuenta el valor cambiario del día de la presentación de la oferta con el fin de evitar fluctuaciones cambiarias
Riesgo en los tiempos de entrega, el transporte y	Alto	100%	Entidad	Realizar los pedidos de



TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO
	PROBABILIDAD	VALORACIÓN		
los costos del mismo adicionado a la escasez de bienes importados que se presenta por problemas de comercio internacional relacionado con la coyuntura de transporte marítimo de mercancías, la escasez de contenedores y el aumento del valor de los fletes y escasez de transporte marítimo y terrestre.				bienes y/o servicios inmediatamente se inicie la ejecución contractual.
Riesgos de fuerza Mayor y/o caso fortuito	baja	50% 50%	Contratista Contratante	Realizar ajustes al cronograma y al plan de trabajo y ejecución financiera de acuerdo al marco legal aplicable
Riesgos de Orden Público en zonas de conflicto	Medio	50% 50%	Contratista Contratante	Realizar ajustes al cronograma y al plan de trabajo y ejecución financiera de acuerdo al marco legal aplicable

### 38. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 2056 de 2021, la Fundación Universidad del Valle en su calidad de entidad ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías invita a todas las personas, organizaciones interesadas y la comunidad en general, para que participen dentro del presente proceso de

selección en cualquiera de sus fases o etapas, efectúen el control social, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Fundación Universidad del Valle suministrará la información y documentación que sea requerida en su momento.

Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad de acuerdo con lo señalado en la Ley 850 del 2003.

### **34. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

<b>No.</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
1	Publicación en el portal electrónico SECOP II y en la página <a href="http://www.fundacionunivalle.com">www.fundacionunivalle.com</a> de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal</li><li>2. Oficio de apertura del proceso de selección</li><li>3. Aviso a las veedurías ciudadanas</li><li>4. Designación comité evaluador</li><li>5. Pliegos de condiciones, sus anexos y la totalidad de los documentos técnicos.</li></ol>	20 de febrero de 2023
2	Término para formular observaciones al pliego de condiciones	22 de febrero de 2023
3	Respuesta a las observaciones y/o aclaraciones	23 de febrero de 2023
4	Plazo máximo para expedir adendas	23 de febrero de 2023
5	Cierre de la convocatoria pública y plazo máximo de entrega de propuestas	Hasta las 11:00 A.M. del 24 de febrero de 2023

6	Publicación del informe de evaluación	27 de febrero de 2023
7	Término para formular observaciones al informe de evaluación.	Hasta las 5:00 P.M. del 02 de febrero de 2023
8	Respuesta a las observaciones del informe de evaluación y publicación del acta de adjudicación y/o acta de declaratoria de desierta cuando sea el caso.	03 de marzo de 2023
9.	Suscripción del contrato	06 de marzo de 2023

Se reitera que la propuesta deberá ser **radicada en físico y digital** en la ventanilla única de la Fundación Universidad del Valle, ubicada en la Carrera 27 No. 4-15 Barrio San Fernando de la ciudad de Cali, de lunes a viernes entre las 7:30 am y 12 pm y entre 1:30 pm y 5:00 pm y deberá contener:

- El número del presente Proceso de Convocatoria Pública No. 001 de 2023
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- Memoria USB, CD, disco expansible o cualquier otro medio electrónico de almacenamiento, **que contenga la totalidad de la propuesta digitalizada.**

Dado en Santiago de Cali, a los 20 días del mes de febrero del año 2023.

## ORIGINAL FIRMADO

### DIANA ROCIO ANDRADE MARQUEZ

Representante Legal Suplente  
Fundación Universidad del Valle

*Proyectó: Brahian Cortez Muñoz – Líder Jurídico - SGR  
Laura Andrea Díaz - Profesional Área Financiera  
Diana Lorena Ordoñez Quintero -Directora de Regalías*

*Revisó: Brahian Cortez Muñoz – Líder Jurídico - SGR  
Diana Lorena Ordoñez Quintero -Directora de Regalías  
Diana Lorena Cano Orobio -Directora Financiera*

**FORMATO No. 1**  
**Formato de presentación de las Ofertas**

Lugar y fecha  
Señores  
Fundación Universidad del Valle  
La ciudad

**Referencia: Proceso de Contratación de Convocatoria Pública No. \_\_\_\_ del  
20\_\_**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de La Fundación Universidad del Valle respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la prestación del servicio la cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto

[Nombre]

[Dirección de la compañía]

Teléfono y Celular [Teléfono de la compañía]

[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

**FORMATO No. 2  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Lugar y fecha  
Señores  
Fundación Universidad del Valle

**Referencia: Proceso de Contratación de Convocatoria Pública No. \_\_\_\_ del  
20\_\_\_\_**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Fundación Universidad del Valle para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Convocatoria Pública No. \_\_\_\_ del 2023
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso Convocatoria Pública No. \_\_\_\_ del 2023
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso Convocatoria Pública No. \_\_\_\_ del 2023 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



**FORMATO No. 3  
(SOLAMENTE PERSONAS JURÍDICAS)**

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD  
SOCIAL PARAFISCALES**

Santiago de Cali, \_\_\_ de \_\_\_ del 20\_\_

Señores  
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE  
Cali - Valle

Respetados señores:

El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), certifica que la sociedad \_\_\_\_\_, identificada con el NIT N° \_\_\_\_\_, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

(Se firma según el caso por:)

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

C.C.

Matricula Profesional N°

Revisor Fiscal.

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

C.C.

Representante Legal

**FORMATO No. 4**

**CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Santiago de Cali, \_\_\_ de \_\_\_ del 20\_\_

Señores  
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE  
Cali - Valle

Respetados señores:

(Nombres y apellidos), identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni el suscrito, ni la sociedad que represento \_\_\_\_\_ con Nit No. \_\_\_\_\_, no se hayan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, en el decreto 128 de 1976, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011 y las demás normas que regulen la materia, para contratar con recursos provenientes del contrato, cuyo objeto es: “ \_\_\_\_\_ ”.

En constancia de lo anterior, firma:

\_\_\_\_\_  
(Nombre)  
C.C.  
Representante Legal

**FORMATO No. 5  
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO**

Santiago de Cali, \_\_\_ de \_\_\_ del 20\_\_

Señores  
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE  
Cali – Valle

**REFERENCIA:** INVITACIÓN PÚBLICA NO. \_\_\_\_\_

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del representante legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del representante legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la invitación pública de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más, más el término de liquidación del mismo
2. El consorcio está integrado por:

<b>NOMBRE</b>	<b>PARTICIPACIÓN (%) <sup>(1)</sup></b>

<sup>(1)</sup>El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El consorcio se denomina consorcio \_\_\_\_\_.

4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.

5. El representante del consorcio es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con c. c. no. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del consorcio es:

**DIRECCIÓN DE CORREO**

**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA  
TELÉFONO  
TELEFAX  
CIUDAD**

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

*(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES)*

*(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO)*

**FORMATO N° 6  
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Santiago de Cali, \_\_\_ de \_\_\_ del 20\_\_

Señores  
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE  
Cali – Valle

**REFERENCIA:** INVITACIÓN PÚBLICA NO. \_\_\_\_\_

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del representante legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del representante legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la unión temporal que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la selección abreviada de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la unión temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) más.
2. La unión temporal está integrada por:

NOMBRE Y NIT	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO <sup>(1)</sup>	PARTICIPACIÓN EN LA UNIÓN TEMPORAL (%) <sup>(2)</sup>

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La unión temporal se denomina unión temporal \_\_\_\_\_.

4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria.

5. El representante de la unión temporal es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía no. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la unión temporal es:

**DIRECCIÓN DE CORREO**  
**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA**  
**TELÉFONO**  
**TELEFAX**

**CIUDAD**

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2022.

*(nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes)*

*(nombre y firma del representante legal de la unión temporal)*



**FORMATO No. 7**
**OFERTA ECONÓMICA**

Santiago de Cali, \_\_\_ de \_\_\_ del 20\_\_\_

 Señores  
**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
 Cali - Valle

Respetados señores:

NO	ACTIVIDADES	No	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL POR ACTIVIDAD
1,1	Realizar convocatoria y elegibilidad de micronegocios y unidades productivas	1,1,1	Elaborar material de invitación pública a participar de la convocatoria, haciendo uso de los diferentes medios de comunicación acertados para el departamento	Diseño y grabación de cuñas radiales	UND	20			
				Elaboración paquete gráfico de piezas de convocatoria (volante, pendón, piezas digitales)	UND	20			
				Impresión de material comunicativo	UND	20			
				Difundir pausa radial en emisoras municipales con una reproducción diaria durante 30 días	UND	20			
				Realizar publicidad en medios alternativos (Perifoneo, volanteo, radio móvil)	UND	20			
				Asesoría para la postulación de interesados	UND	20			
		1,1,2	Desarrollar proceso de evaluación y selección de micronegocios y unidades productivas	Fase de evaluación	UND	1			
				Fase de notificación	UND	1			
1,2	Brindar acompañamiento en el mejoramiento de capacidades técnicas	1,2,1	Determinar oportunidades de mejora a partir del nivel de desarrollo de micronegocios y unidades productivas	Elaboración de la metodología para la identificación de puntos de interés	UND	1			
				Desarrollar identificación de puntos de interés en los procesos técnicos propios de cada microempresa y unidades productivas	UND	600			

NO	ACTIVIDADES	No	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL POR ACTIVIDAD
				Acompañar la construcción de plan de inversión de microempresas y unidades productivas	UND	600			
		1,2,2	Incrementar los conocimientos empresariales	Elaboración del programa de formación virtual para el fortalecimiento de habilidades y competencias	UND	1			
				Producción tecnopedagógica y multimedia del plan de formación	UND	1			
				Modelo de acompañamiento (plan de tutoría, plan de educocomunicación, Recursos de capacitación(video tutorial, PDF, Rutas de formación))	UND	1			
				Implementación del programa de formación	UND	600			
2,1	Gestionar servicios y/o activos productivos para el incremento de capacidades productivas	2,1,1		Priorizar bajo criterios de calificación el modelo de inversión para el fortalecimiento productivo	UND	20			
		2,1,2	Realizar fortalecimiento de activos productivos para la productividad de micronegocios y/o unidades productivas	Suministro de activos productivos para la productividad de microempresas y/o unidades productivas	UND	500			
				Realizar logística de suministro de activos productivos para la productividad de microempresas y/o unidades productivas	UND	500			
2,2	Desarrollar espacios de encadenamientos productivos y comerciales	2,2,1	Brindar asistencia técnica para el fortalecimiento de habilidades comerciales	Rueda de encadenamiento productivo municipal	UND	20			
2,3	Implementar acciones de seguimiento y acompañamiento de micronegocios y unidades productivas	2,3,1		Realizar seguimiento del aprovechamiento de los activos productivos	UND	500			
		2,3,2		Video de experiencias significativas del proyecto	UND	1			
<b>TOTAL</b>									

Firma del Proponente Nombre: Documento de Identidad:

### FORMATO No. 8 Experiencia del Proponente

N o.	R U P N o.	CON RATO No.	CÓDI GOS RUP	CONTR ATISTA	ENTIDA D CONTR ATANTE	INVID UAL CON SORCIO UNION TEMP ORAL	% PARTICI PACION	VALO R CON RATO	SMM LV RUP PAR TICI P	SMML V %PA RTICI P	FECHA DE INICIO DD/MM /AAAA	FECHA DE TERMI NACIO N DD/MM/ AAAA	DURA CION	OBJ ETO	EXPER IENCA HABILI TANTE	COBER TURA GEOG RAFIC A

**I = Individual**

**C= Consorcio**

**U= Unión Temporal**

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

**FORMATO No. 9**

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Santiago de Cali, \_\_\_ de \_\_\_ del 20\_\_

Señores  
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE  
Cali - Valle

Asunto: Estímulo a la Industria Nacional Colombiana

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, y en el evento de que sea adjudicado la CONVOCATORIA PÚBLICA No. \_\_\_\_, cuyo objeto es: “\_\_\_\_\_”, manifiesto que la procedencia del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato será:

- . Las ofertas de bienes y servicios son el 100% de carácter nacional
- . Las ofertas de la mano de obra son el 100% de carácter nacional
- . Los bienes de consumo son el 100% de carácter nacional

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(Nombre)  
C.C.  
Representante Legal